



2020/2116(INI)

18.1.2021

OPINIÓN

de la Comisión de Desarrollo

para la Subcomisión de Derechos Humanos

sobre la protección de los derechos humanos y la política exterior de la Unión
en materia de migración
(2020/2116(INI))

Ponente de opinión: Miguel Urbán Crespo

PA_NonLeg

SUGERENCIAS

La Comisión de Desarrollo pide a la Subcomisión de Derechos Humanos, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de Resolución que apruebe:

1. Reafirma que el derecho a migrar es un derecho humano; pide a la Comisión que refuerce las políticas de desarrollo y humanitarias y los instrumentos jurídicos conexos para hacer frente al reto de proteger los derechos humanos fundamentales de todas las personas, incluidos los migrantes, con el fin de aumentar la eficacia de la cooperación al desarrollo; recuerda que los Tratados de la UE establecen que la Unión se basa en el respeto de los derechos humanos y la dignidad y, por lo tanto, concluye que la política migratoria de la Unión debe basarse en el respeto de los derechos humanos para reforzar la posición de la Unión en la escena internacional y la credibilidad de su política exterior;
2. Recuerda que la cooperación al desarrollo de la Unión debe tener como objetivo principal la erradicación de la pobreza, la reducción de las desigualdades y la lucha contra la exclusión, sin dejar a nadie atrás, empoderando a las personas, promoviendo el Estado de Derecho, la gobernanza democrática y los derechos humanos, y fomentando un desarrollo sostenible e integrador, tal como se establece en el artículo 21 del Tratado de la Unión Europea y en el artículo 208 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea; insiste en que la cooperación al desarrollo de la Unión debe basarse en las agendas de desarrollo de los países socios, siguiendo un enfoque de la migración basado en las necesidades y los derechos a largo plazo, con especial atención a los más vulnerables;
3. Pide que la Unión adapte su ayuda oficial al desarrollo (AOD) para abordar las causas fundamentales de la pobreza y reducir al mínimo los incentivos para la migración irregular y las causas del desplazamiento forzoso, mediante la mejora de los procesos democráticos y la buena gobernanza, la creación de oportunidades para la participación de los jóvenes y el espíritu empresarial, la promoción de la igualdad de género, la lucha contra el cambio climático y la facilitación del acceso a los servicios; insiste en la importancia de diseñar políticas adaptadas a las circunstancias locales y en asociación con los agentes locales;
4. Pide que la Unión refuerce sus programas regionales de protección y desarrollo en el marco de los derechos humanos y que fomente la creación de capacidad en los terceros países, la resolución de conflictos y la promoción, la protección y el respeto de los derechos humanos; pide que la Unión aliente y ayude a los países socios a lograr una mayor cooperación con las organizaciones internacionales, la sociedad civil y los organismos y las organizaciones regionales para facilitar la movilidad regional y mejorar la movilización de recursos, con el fin de que a los migrantes, los refugiados y los repatriados se les trate con dignidad y de conformidad con el Derecho internacional humanitario;
5. Recuerda que el Consenso Europeo en materia de Desarrollo prevé un enfoque coordinado, holístico y estructurado de la migración, como consecuencia de su carácter transversal, y considera que la migración es uno de los ámbitos clave a los que se aplica la coherencia de las políticas en favor del desarrollo (CPD); pide, a este respecto, que se

apliquen políticas exteriores en materia de migración conformes con la CPD y evaluadas periódicamente que contribuyan a la protección de los derechos humanos, la igualdad de género y el empoderamiento, la erradicación de la pobreza y el desarrollo humano;

6. Reitera que el respeto de los derechos humanos de los migrantes debe seguir siendo fundamental en la nueva política de migración y asilo de la Unión, y expresa su preocupación por la externalización de la gestión de las fronteras de la Unión y el control de la migración; insiste en que la Unión debe llevar a cabo un control de las fronteras y una gestión de la migración humanos y seguros;
7. Considera que el nuevo Pacto de la Unión sobre Migración y Asilo se podría mejorar; opina que la dignidad humana de los refugiados y los migrantes debe constituir la base de un nuevo enfoque que repose en los principios de solidaridad y responsabilidad compartida, que incluya políticas de acogida comunes y un sistema de reubicación obligatoria y que garantice el pleno respeto de los derechos humanos, el Derecho internacional, el derecho de los refugiados y el derecho marítimo;
8. Reitera que los naufragios y las muertes de migrantes en el Mar Mediterráneo son una tragedia muy grave a la que tenemos la responsabilidad compartida de poner fin; recuerda que el rescate en el mar es una obligación jurídica en virtud del Derecho internacional, en particular de conformidad con el artículo 98 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, que exige que se preste auxilio a toda persona que se encuentre en peligro en el mar; destaca la necesidad de una respuesta permanente, sólida y eficaz de la Unión en las operaciones de búsqueda y rescate en el mar, sobre todo mediante una misión especial de la Unión, a fin de evitar nuevas pérdidas de vidas entre los migrantes que intentan cruzar el Mar Mediterráneo;
9. Recuerda que, dado que la mayoría de los migrantes se desplazan dentro de su región y de su continente, debe facilitarse la movilidad intrarregional e intracontinental; pide que la asociación África-UE y al futuro acuerdo ACP-UE apoyen la movilidad intrarregional e intracontinental de las personas de conformidad con la Carta Africana sobre los Derechos Humanos y el Protocolo de la Unión Africana del Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Africana relativo a la libre circulación de personas, el derecho de residencia y el derecho de establecimiento;
10. Insiste en la necesidad de corredores humanitarios desde los países vecinos y en desarrollo hacia la Unión; pide que la Unión haga frente a las redes de tráfico de personas;
11. Pide que la Unión desarrolle nuevas vías seguras y legales para los migrantes y que mejore las vías existentes; considera que la Unión debe esforzarse por desarrollar una política de migración laboral circular más sostenible en asociación con terceros países y garantizar una movilidad migratoria segura en ambos sentidos, por ejemplo, para fines laborales y académicos;
12. Reitera que la asignación de ayuda al desarrollo de la Unión en asociaciones bilaterales o multilaterales con países en desarrollo no puede condicionarse a la cooperación con la Unión en materia de políticas migratorias, ya que ello socavaría la obligación jurídica de la Unión respecto a la CPD y con arreglo al Consenso Europeo en materia de

Desarrollo, así como el objetivo primordial de la asistencia oficial para el desarrollo de erradicar la pobreza, y sería contrario al principio de eficacia de la ayuda relativo a la apropiación por parte de los países; insiste en que la ayuda al desarrollo no debe estar vinculada a las políticas de seguridad exterior de la Unión y en que todavía queda por definir y aplicar un enfoque más coordinado, estructurado y holístico de la migración, respetando plenamente los derechos humanos, incluido el derecho de toda persona a salir de su país de origen;

13. Expresa su profunda preocupación por el uso indebido de fondos de desarrollo para acciones que deriven en la violación de los derechos humanos en la gestión de las fronteras; deplora las violaciones de los derechos humanos relacionadas con el Fondo Fiduciario de Emergencia de la UE para África denunciadas en Libia, Etiopía, Eritrea y Níger; pide que se creen mecanismos sólidos para vigilar los efectos del Fondo Fiduciario de Emergencia de la UE para África en los derechos humanos, así como un sistema de rendición de cuentas para prevenir y hacer frente a las infracciones del Derecho internacional; lamenta que el informe de la Comisión sobre la ampliación de dicho Fondo no prevea ninguna mejora en este ámbito; reitera la necesidad de una investigación exhaustiva de las presuntas violaciones de los derechos humanos, incluidas las cometidas en las fronteras de la Unión; acoge, por lo tanto, con satisfacción la introducción de un nuevo mecanismo de vigilancia independiente en el nuevo Pacto sobre Migración y Asilo de la Comisión;
14. Lamenta la falta de transparencia del Fondo Fiduciario de Emergencia de la UE y el hecho de que el Parlamento no participe en su control; insiste en que se ha de asociar de manera más estrecha a los países socios y a las organizaciones de la sociedad civil; insta a la Comisión a que presente su revisión exhaustiva final sobre la aplicación de este Fondo a fin de garantizar que se ajusta a los objetivos humanitarios, de derechos humanos y de desarrollo de la Unión; lamenta que la Comisión solicitara la prórroga del Fondo Fiduciario de la UE para África a falta de dicha revisión y que, por lo tanto, no haya pruebas que demuestren si estos objetivos se han evaluado y alcanzado adecuadamente; reitera su llamamiento en favor de que el Parlamento Europeo participe plenamente en la supervisión y la gobernanza de los Fondos Fiduciarios de Emergencia de la Unión; considera esencial que también se supervisen las actividades de los Comités Operativos y pide a la Comisión que asegure la presencia de un representante del Parlamento Europeo en ellos y que transmita información detallada sobre las decisiones adoptadas;
15. Reitera que el presupuesto del Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional (IVDCI) dedicado a la migración debe utilizarse para abordar las causas profundas de la migración y no para controlar los flujos migratorios ni financiar la gestión de las fronteras exteriores; destaca que el IVDCI debe incluir medidas que garanticen la rendición de cuentas y la transparencia en el gasto y la aplicación de los proyectos relacionados con la migración, de modo que se vigile y preserve su objetivo de abordar las causas profundas de la migración;
16. Opina que cualquier acuerdo de la Unión con países de origen y de tránsito debe garantizar la total protección de las vidas humanas, la dignidad y los derechos humanos; expresa su profunda preocupación por el hecho de que no siempre se hayan respetado plenamente estas garantías mínimas y de que los migrantes y refugiados se enfrenten a

menudo a unas condiciones inhumanas de transferencia y detención; recuerda en particular la inaceptable situación de los centros de detención en Libia, donde miles de personas son sometidas sistemáticamente a detención arbitraria en condiciones inhumanas, a tortura y a otros abusos, en particular violaciones, ejecuciones arbitrarias y explotación;

17. Expresa su preocupación por las cláusulas de readmisión incluidas en algunos acuerdos de asociación y cooperación jurídicamente vinculantes celebrados con terceros países, en particular por la falta de disposiciones acordes con el Derecho internacional en materia de derechos humanos; pide que la Unión se esfuerce por lograr acuerdos formales con los países socios en materia de movilidad de la migración, retornos y readmisión, de conformidad con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (Convención de Ginebra); insiste en la importancia de la participación activa del Parlamento Europeo en el desarrollo de estos acuerdos y de los ya existentes; subraya que los futuros acuerdos de asociación deben estar sujetos al control parlamentario y basarse en los principios de solidaridad, responsabilidad compartida, respeto de los derechos humanos, el Estado de Derecho y el Derecho internacional humanitario;
18. Mantiene que el retorno de los migrantes debe llevarse a cabo principalmente con carácter voluntario e insiste en que todos los retornos deben realizarse en condiciones de seguridad, respetando plenamente los derechos fundamentales y de procedimiento de los migrantes en cuestión y solo si se considera que el país al que están a punto de volver es seguro; considera positiva la práctica de los retornos voluntarios asistidos, a través de los cuales se ofrece asistencia en todas las etapas del proceso a los migrantes que desean expresamente regresar a su país de origen; pide a los Estados miembros que respeten plenamente el principio de no devolución e introduzcan garantías procesales adecuadas en sus procedimientos de asilo y en sus procedimientos fronterizos;
19. Subraya que deben tenerse debidamente en cuenta las necesidades y los derechos de las personas en situaciones vulnerables, incluidos los de los menores no acompañados, las personas con discapacidad, las mujeres y los niños, y pide que se les proporcionen formas adecuadas de protección y alojamiento inmediatos;
20. Destaca la primacía del principio del interés superior del niño en todos los aspectos relativos a los niños y considera esencial aplicar procedimientos específicos para garantizar la protección de todos los niños, de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño;
21. Destaca las dificultades específicas a las que se enfrentan las mujeres en su trayectoria migratoria y pide por ello que se establezcan y refuercen los sistemas de protección de las mujeres migrantes a fin de prevenir y combatir la violencia, el abuso, el desamparo y la explotación que sufren.

**INFORMACIÓN SOBRE LA APROBACIÓN EN LA COMISIÓN COMPETENTE
PARA EMITIR OPINIÓN**

Fecha de aprobación	14.1.2021
Resultado de la votación final	+: 12 -: 9 0: 2
Miembros presentes en la votación final	Anna-Michelle Asimakopoulou, Hildegard Bentele, Dominique Bilde, Udo Bullmann, Catherine Chabaud, Ryszard Czarnecki, Gianna Gancia, Charles Goerens, Mónica Silvana González, Pierrette Herzberger-Fofana, György Hölvényi, Rasa Juknevičienė, Pierfrancesco Majorino, Erik Marquardt, Norbert Neuser, Janina Ochojska, Jan-Christoph Oetjen, Michèle Rivasi, Christian Sagartz, Marc Tarabella, Tomas Tobé, Miguel Urbán Crespo, Bernhard Zimniok
Suplentes presentes en la votación final	Barry Andrews

VOTACIÓN FINAL NOMINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN

12	+
S&D	Udo BULLMANN, Mónica Silvana GONZÁLEZ, Pierfrancesco MAJORINO, Norbert NEUSER
RENEW	Barry ANDREWS, Catherine CHABAUD, Charles GOERENS, Jan-Christoph OETJEN
VERTS/ALE	Pierrette HERZBERGER-FOFANA, Erik MARQUARDT, Michèle RIVAS
THE LEFT	Miguel URBÁN CRESPO

9	-
PPE	Anna-Michelle ASIMAKOPOULOU, Hildegard BENTELE, György HÖLVÉNYI, Rasa JUKNEVIČIENĖ, Tomas TOBÉ
ID	Dominique BILDE, Gianna GANCIA, Bernhard ZIMNIOK
ECR	Ryszard CZARNECKI

2	0
PPE	Janina OCHOJSKA, Christian SAGARTZ

Explicación de los signos utilizados

- + : a favor
- : en contra
- 0 : abstenciones